



## CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

### Edicto.

**Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.**

**Expte. 22/08.**

**Código Convenio: 2300435.**

En el expediente arriba referenciado, ha recaído Resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

Visto el texto de la Tabla Salarial Definitiva 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito Sectorial para Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 5 de julio de 2010, suscrito por la Comisión Paritaria el día 9 de junio de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Esta Delegación Provincial, acuerda:

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

**Segundo.-** Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Jaén, 6 de julio de 2010.-La Delegada Provincial de Empleo.

Fdo.: Irene Sabalette Ortega.

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.



Jaén, 14 de julio de 2010.- El Jefe del Servicio de Administración Laboral, Manuel M.ª Martos Rubio.

En la ciudad de Jaén, siendo las 13,30 horas, del día 9 de junio de 2010, se reúnen los relacionados:

**Representación Empresarial:**

- Don Miguel Contreras Jiménez.
- Doña Josefina Martín López.
- Juan Antonio Montoya Legaría.

**Asesores:**

- Don Manuel A. Carcelén Barba.
- Don Luis A. García Fernández.

**Representación Sindical:**

**CC.OO.:**

- Don Ildefonso Navarrete Lara.
- Don Juan Antonio Arroyo Díaz.
- Don Francisco Herrera Berlanga.
- Don Juan Antonio Muñoz Vidal.
- Don Juan Funes Parrado.
- Don Antonio Jesús Navas López.

**Asesor:**

- Don Antonio Calero Megías.

**U.G.T.:**

**Asesores:**

- Don Sebastián Tercero Troyano.
- Don Ildefonso J. Reina Cárdenas.



- Don Alejandro Carcelén Mediano.

De conformidad con los artículos 18 y 50 del vigente Convenio Colectivo Provincial, reguladores de las Condiciones Económicas y de la Cláusulas de Revisión, los conceptos económicos vigentes durante el año 2010, en el sector de transportes regulares y discrecionales de viajeros de la provincia de Jaén, son los que se adjuntan en la tabla anexa, mostrando ambas partes, patronal y sindical, su conformidad.

Finaliza la sesión siendo las 12,00 horas, firmando la presente acta los asistentes en prueba de conformidad.

Convenio de Jaén. Conceptos económicos.

## **CONVENIO PROV. DE TRANSP. DISCRECIONALES Y REGULARES**

### **DE VIAJEROS «PREVISIÓN SALARIAL PARA 2010»**

<b>Denominación</b>	<b>Previsión IPCp + 1,25% Año 2010,25% Euros</b>
<b>Grupo I.</b>	
<b>Personal Técnico y de Administración.</b>	
Jefe de Servicio	1.190,06
Inspector Principal	1.091,14
Ingenieros y Licenciados	1.101,11
Ingenieros Técnicos y Auxiliares titulares	880,88
Ayudante Técnico Sanitario	798,36
Jefe de Sección	986,36
Jefe de Negociado	921,73
<b>Estaciones o Administraciones.</b>	
I Jefe de Sección	880,75
<b>Transportes interurbano de viajeros en Autobús y Microbuses.</b>	
Jefe de Tráfico de primera	888,46
Jefe de Tráfico de segunda	873,52
Jefe de Tráfico de tercera	858,37
<b>Personal de Taller.</b>	
Jefe de Taller - Encargado General	947,16
<b>Grupo II.</b>	
<b>Personal Técnico y de Administración.</b>	
Oficial de primera	819,33
Oficial de segunda	793,33
<b>Estaciones o Administraciones.</b>	
Encargado de administración en ruta	785,93
Taquillero	793,33
Factor	793,33
<b>Transportes interurbano de viajeros en Autobús y Microbuses.</b>	



Inspector	844,74
Conductor Mecánico	861,73
Conductor - Perceptor	805,38
Conductor	805,38
Cobrador	793,33
<b>Personal de Taller.</b>	
Jefe de Equipo	844,83
Oficial de primera	805,38
Oficial de segunda	785,94
Oficial de tercera	779,44
<b>Grupo III.</b>	
<b>Personal Técnico y de Administración.</b>	
Auxiliar Administrativo	785,94
<b>Estaciones o Administraciones.</b>	
Encargado de Consigna	793,33
Repartidor de Mercancías	779,44
Mozo	779,44
<b>Personal de Servicios Auxiliares.</b>	
Encargado de Almacén	805,38
Engrasador Lavacoches	785,93
<b>Personal de Taller.</b>	
Mozo de taller	777,05
<b>Personal Subalterno.</b>	
Telefonista	785,93
Monitor	779,44
Portero	779,44
Vigilante	779,44
Limpiador/a	779,44
Plus Convenio	221,98
Plus Cond. - Perceptor	5,37
Suplemento (00,00 H. - 04,00 H.)	3,16
<b>Dieta de bolsillo.</b>	
Nacional	12,73
Internacional	15,60
<b>Dietas servicios regulares.</b>	
Completa	34,67
Comida o cena	12,13
Pernoctación	10,41
Suplemento pernoctación	5,05
<b>Dietas servicios discrecionales.</b>	
Completa	46,25
Comida o cena	16,18
Pernoctación	13,89
<b>Dietas servicios discrecionales internacionales.</b>	
Completa	66,24
Comida o cena	23,16
Pernoctación	19,94





Quebranto de moneda	14,94
Quebranto de moneda taquillero	19,81
H. extras y de presencia	9,80
Bolsa de vacaciones	124,25
Compensación descanso	1,96
Complemento dieta	4,91
Ropa de trabajo	171,73

